



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento a la ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiziz- PNIBA, desde los programas asociados a economía Popular y CampeSENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Sociología, Trabajo Social o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Perfil universitario sin experiencia profesional relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$ 35.265.999.00 M/Cte.) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de marzo de 2025 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$3.393.292.00 M/Cte.) b) Ocho (08) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/Cte. (\$3.635.670,00 M/Cte.) c) Un pago final proporcional correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$2.787.347.00 M/Cte.)



PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses y veintiún (21) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. Esto sin exceder la vigencia 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Armenia-Quindío.
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario encargado del proceso o quien designe el ordenador del gasto o director de área o jefe de oficina.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	Adriana Maritza Vanegas Castillo. Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la regional Quindío del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

En el marco del Acuerdo 0003 de 2023, "Por medio del cual se crea la Estrategia CampeSENA, el Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC), en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y se dictan otras disposiciones", el Acuerdo 0009 de 2023, "Por el cual se crea la estrategia de Economía Popular – Full Popular - en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se crea el Programa de Formación Especializada para la Economía Popular y se dicta otras disposiciones", la Resolución 1399 de 2021, "Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendizaje SENA" y la Resolución 00529 de 2024, "Mediante la cual se asignan recursos financieros para la contratación de un profesional de Bienestar al Aprendizaje en los centros de formación para el acompañamiento de los programas de "Economía Popular y CampeSENA" así como la ejecución del PNIBA", los centros de formación deben contar con un (1) profesional con el objeto de realizar el acompañamiento a la ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendizaje, para los aprendices de los programas asociados a CampeSENA y Economía Popular.

Para cubrir la presente necesidad se hace necesaria la contratación de una persona idónea por un término de de nueve (09) meses y veintiún (21) días para de esta manera cumplir con los aspectos requeridos que permitan satisfacer dicha necesidad.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de



diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestarias y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional, es por ello que se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal; en la actualidad el SENA se encuentra en la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, proceso que se encuentra en la primera etapa la de planeación. Durante esta fase, la Comisión Nacional del Servicio Civil está definiendo los acuerdos y anexos que regularán el proceso, incluyendo los detalles sobre los requisitos, las modalidades de empleo y las etapas del concurso.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de los servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que sólo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios administrativos que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conlleva una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.



-La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas sólo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Teniendo en cuenta que el SENA se encuentra actualmente en la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, proceso que se encuentra en la primera etapa, la de planeación, siendo imposible suplir la necesidad de apoyo en la gestión administrativa y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, el Subdirector de Centro debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo arriba mencionado, sin exceder la vigencia fiscal 2025.

Por lo anterior, la mejor opción con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

2. Obligaciones Específicas:

1. Implementar acciones necesarias para la ejecución del PNIBA con aprendices de los programas asociados a economía popular y CampeSENA, garantizando una estrategia de atención diferencial, integral e incluyente que permita el fortalecimiento de la



- asociatividad, organización, participación y reconocimiento social.
2. Realizar actividades que ayuden a la identificación de las necesidades del sector productivo frente a las competencias o habilidades para la vida de los aprendices de los programas asociados a economía POPULAR y CampeSENA, teniendo en cuenta la política de atención pluralista y diferencial, de acuerdo con sus particularidades sociales, económicas y territoriales.
 3. Realizar acompañamiento a los aprendices de los programas asociados a ECONOMIA POPULAR y CampeSENA mediante talleres, foros, conversatorios y toda actividad lúdico-pedagógica enfocada a fortalecer la asociatividad, participación, comunicación asertiva, trabajo en equipo, liderazgo, derechos humanos, cultura ambiental y organización comunitaria.
 4. Articular con las demás áreas del SENA a nivel de centro, regional y nacional, así como otras entidades públicas y privadas que permitan el intercambio de saberes, creación de nuevas empresas y desarrollo de habilidades emprendedoras en colectivo. Así como la cooperación para impulsar conjuntamente iniciativas de desarrollo rural y económico.
 5. Generar y articular acciones necesarias para la implementación y ejecución de los programas asociados a economía popular y CampeSENA y la presentación de los informes que se requieran.
 6. Y las demás que se requieran en articulación con la Dirección de Formación Profesional para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Armenia – Quindío.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo *del funcionario encargado del proceso o quien designe el ordenador del gasto o director de área o jefe de oficina.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del



gasto del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (a) señor(a) Diana Carolina Vasquez Pardo, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CONCIVICA FUNCACION	23/04/20214	30/11/2015	19	7	X	
GOBERACION DEL QUINDIO	11/07/2019	30/11/2019	4	20	X	
GOBERACION DEL QUINDIO	05/02/2019	04/06/2019	4		X	
GOBERACION DEL QUINDIO	26/01/2018	16/04/2018	2	20	X	



GOBERACION DEL QUINDIO	06/05/2019	29/11/2018	6	23	X	
GOBERACION DEL QUINDIO	02/02/2017	09/06/2017	4	7	X	
GOBERACION DEL QUINDIO	04/07/2017	15/12/2017	5	11	X	
SENA	03/02/2020	12/12/2020	10	9	X	
SENA	26/01/2021	18/12/2021	10	22	X	
SENA	20/01/2022	17/12/2022	10	27	X	
SENA	18/01/2023	15/12/2023	10	27	X	
SENA	05/04/2024	04/12/2024	8		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			97	23	x	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la (el) señor (a) Diana Carolina Vasquez Pardo, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Adriana Maritza Vanegas Castillo – subdirectora (e) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CDTCI-0091-17	LESLY JOHANNA GALVIS CARVAJAL CC. 41964196	Prestar los Servicios personales de carácter temporal, para apoyar las actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los aprendices del centro para el desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.	294 Días	\$21,832,440 Pagos mensuales	Contratación directa
CDTCI-093-17	JOHANNA CAROLINA MEJIA OSMA CC. 1097722869	Prestar los Servicios personales de carácter temporal, para apoyar las actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los aprendices del centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.	291 Días	\$21,609,660 Pagos mensuales	Contratación directa
CDTCI-068-18	LESLY JOHANNA GALVIS CARVAJAL CC. 41964196	Prestar los Servicios personales de carácter temporal, para apoyar las actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los aprendices del centro para el desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.	342 Días	\$26,158,828 Pagos mensuales	Contratación directa



CDTCI-067-18	JOHANNA CAROLINA MEJIA OSMA CC. 1097722869	Prestar los Servicios personales de carácter temporal, para apoyar las actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los aprendices del centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.	339 Días	\$25,939,364 Pagos mensuales	Contratación directa
0139 de 2019	JOHANNA CAROLINA MEJIA OSMA CC. 1097722869	Prestar los Servicios personales de carácter temporal, para apoyar las actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los aprendices del centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.	312 Días	\$24.610.000 Pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNT R.1331874 De 2020	DIANA CAROLINA VÁSQUEZ PARDO C- C. 1094892076	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices, fomentando el desarrollo de las habilidades socioemocionales de los mismos, pertenecientes al Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria	310 Días	\$25.833.333 Pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNT R.1332338 De 2020	LESLY JOHANNA GALVIS CARVAJAL CC. 41964196	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices, fomentando el desarrollo de las habilidades socioemocionales de los mismos, pertenecientes al Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria	310 Días	\$25.833.333 Pagos mensuales	Contratación directa



CO1.PCCNT R.2169718 de 2021	DIANA CAROLINA VÁSQUEZ PARDO CC. 1094892076	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices, fomentando el desarrollo de las habilidades socioemocionales de los mismos, pertenecientes al Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria	321 días	\$ 27.552.500 Pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNT R.2171908 de 2021	LESLY JOHANNA GALVIS CARVAJAL CC. 41964196	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices, fomentando el desarrollo de las habilidades socioemocionales de los mismos, pertenecientes al Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria	321 días	\$ 27.552.500 Pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNT R.3299081 de 2022	DIANA MARCELA PATIÑO ARBELAEZ CC. 1094886739	Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz	327 días	\$ 29.033.125 Pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNT 4419210 DE 2023	DIANA MARCELA PATIÑO ARBELAEZ CC. 1094886739	servicios personales: servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo	327 días	29.975.000 Pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNT 5789661 de 2024	NATHALIE LOPERA GALLEGO Cc 24587013	servicios personales: servicios personales apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz.	319 días	31.878.000 Pagos mensuales	Contratación directa




14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia Quindío, el veintiséis (26) de febrero de 2025.

Adriana Maritza Vanegas Castillo
Subdirectora (E)
Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo Cargo - Cargo: técnico grado 03 

Revisó: Herman Faber Arias Calle Abogado contratación 